



**JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Laguna en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 mayo de 2024, en el punto 3 b) del orden del día "Expediente de Suplemento de crédito del Presupuesto de 2024"

ACORDÓ por asentimiento

**Aprobar el Expediente de Suplemento de crédito del Presupuesto de
2024 que figura como Anexo al presente**

Y para que así conste firmo el presente antes de la aprobación definitiva del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 pfo 5 de la Ley 40/2015

En la Laguna a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio García García

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife, España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6431477 Código de verificación: A3fTCbaB

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2024 15:41:23

INFORME-PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2024.

ANTECEDENTES

Primero.- Tal y como se pone de manifiesto en memoria adjunta a esta propuesta, dos son los motivos que justifican la necesidad de incrementar la dotación inicial de créditos del presupuesto, en la medida en que los gastos que se proponen carecen de créditos en el presupuesto 2024 que permitan hacer frente a unas y otras necesidades y, por tanto, garantizar la ejecución de los mismos.

La primera de las necesidades responde al objetivo de dar cobertura presupuestaria a la promoción de las convocatorias de personal docente e investigador y fundamentada en la memoria de la Gerencia que acompaña a esta propuesta.

El estado de ejecución del capítulo I del personal docente a fecha enero de 2024 era el siguiente:

Económica - Capítulo	Funcional - Subprograma	Crédito Inicial	Crédito Total	Crédito Disponible	Reserva de crédito	Autorizaciones	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas
1 - GASTOS DE PERSONAL	411A.1 - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARGOS ACADÉMICOS	38.559.300,00	38.559.300,00	720.000,00	37.839.300,00	36.120.091,04	36.120.091,04	1.816.368,50
	411A.2 - PERSONAL DOCENTE	99.226.300,00	99.226.300,00	-720.000,00	99.946.300,00	99.339.478,60	94.171.650,26	5.920.565,33
	Suma Total	137.785.600,00	137.785.600,00	0,00	137.785.600,00	135.459.569,64	130.291.741,30	7.736.933,83

La situación de disponibilidad a fecha del presente informe es la siguiente:

Económica - Capítulo	Funcional - Subprograma	Crédito Inicial	Crédito Total	Crédito Disponible	Reserva de crédito	Autorizaciones	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas
1 - GASTOS DE PERSONAL	411A.1 - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARGOS ACADÉMICOS	38.559.300,00	39.804.608,92	799.440,47	39.005.168,45	38.002.218,24	38.002.218,24	10.152.012,00
	411A.2 - PERSONAL DOCENTE	99.226.300,00	101.406.579,31	1.461.779,31	99.944.800,00	99.695.499,12	94.959.495,87	26.867.810,25
	Suma Total	138.398.600,00	142.339.108,98	2.334.307,67	140.004.801,31	138.126.445,84	132.963.688,23	37.021.796,37

El estado de ejecución pone de manifiesto insuficiencia de crédito en la clasificación funcional del presupuesto, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de recursos para previsibles contingencias hasta el término del ejercicio presupuestario.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6420016 Código de verificación: lNkjHWGc

Firmado por: Montserrat Inmaculada Sanguino Elías
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:42:33

María Teresa Covisa Rubia
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

17/05/2024 12:52:31

1 / 4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6431477 Código de verificación: A3fTCbaB

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2024 15:41:23

La memoria presentada por la Gerencia explicita que la necesidad de crédito adicional para el ejercicio 2024 asciende a 3.000.000€.

La segunda de las necesidades se justifica en la exigencia de abonar gastos devengados en ejercicios anteriores y para los cuales no hay dotación de crédito suficiente en el presupuesto 2024. Los capítulos afectados en este caso son: capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios): 18.000€ y capítulo 6 (Inversiones reales): 115.000€.

En resumen, resulta una necesidad adicional de crédito presupuestario total de 3.133.000€.

Segundo.- Teniendo en cuenta que en su conjunto se trata de gastos que no pueden ser aplazados al ejercicio siguiente, se hace necesario incrementar las disponibilidades de crédito del estado de gastos del presupuesto de la Universidad de La Laguna para este ejercicio 2024 mediante la tramitación de un suplemento de crédito, pudiendo ser financiado con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto.

Tercero.- A estos efectos consta certificado del Servicio de Gestión Económica y Financiera de fecha 16 de mayo de 2024 anexo a esta propuesta, en el que se especifica un montante de Remanente Líquido de Tesorería no afectado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 de 28.932.631,86€

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto (límite máximo de gasto no financiero) es previsible que a la fecha de liquidación del presupuesto (31/12/2024) no se supere el límite máximo de gasto no financiero aprobado para este ejercicio, que se sitúa en 188.280.442,06€.

Segundo.- Por su parte, el artículo 61.4. de las bases de ejecución del presupuesto recoge que la Universidad de La Laguna deberá liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberá sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6420016 Código de verificación: lNkjHWGc

Firmado por: Montserrat Inmaculada Sanguino Elías
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:42:33

María Teresa Covisa Rubia
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

17/05/2024 12:52:31

2 / 4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6431477 Código de verificación: A3fTCbaB

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2024 15:41:23

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de acogerse a lo que la normativa autonómica establezca para las universidades públicas canarias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante LPGCA), recoge en su artículo 30.7 párrafo primero, la misma exigencia que la anteriormente citada Ley Orgánica 2/2012, hay que señalar que es también la misma norma la que autoriza a las universidades públicas canarias a incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el ejercicio 2024 por 2,5 millones de euros a cada universidad.

En este sentido, la solicitud de un importe de 3.133.000€ para el suplemento de crédito es una petición de máximos que no llegará a ejecutarse en su totalidad si tenemos en cuenta los tiempos de tramitación administrativa de los expedientes en cuestión.

Analizada la evolución de la liquidación del presupuesto de la Universidad en los últimos ejercicios, así como de los primeros meses del ejercicio corriente, se estima un resultado cercano al equilibrio acorde a las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Atendiendo a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de la Laguna, artículo 14, en el caso de que se pongan de manifiesto las circunstancias recogidas en los antecedentes anteriores, se elevará al Consejo Social, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno, propuesta de concesión de un suplemento de crédito en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 3.2.d) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, que establece que es competencia del Consejo Social aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para el cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga el carácter de no ampliable.

De los datos que se desprenden de la memoria adjunta, el gasto a tramitar no puede ser aplazado al ejercicio siguiente ni existe crédito consignado suficiente. Por otra parte, la solicitud de suplemento para dar cobertura a gastos devengados en ejercicio anteriores se encuentra dentro de la casuística regulada en el propio artículo 14.2 de las bases de ejecución.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6420016 Código de verificación: lNkjHWGc

Firmado por: Montserrat Inmaculada Sanguino Elías
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:42:33

María Teresa Covisa Rubia
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

17/05/2024 12:52:31

3 / 4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6431477 Código de verificación: A3fTCbaB

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2024 15:41:23

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones jurídicas y presupuestarias expuestas, la propuesta de modificación presupuestaria vía suplemento de crédito atiende al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			FINANCIACIÓN	
Aplicación	Importe		Aplicación	Importe
Capítulo I	3.000.000		180.516.AA 870.01	3.133.000
180516AA 411A.2	120.10	240.000		
	121.11	190.000		
	121.12	30.000		
	142.00	1.800.000		
	160.03	600.000		
	160.04	140.000		
Capítulo II	115.000			
180516AA	227.09	24.000		
180516AA	221.09	91.000		
Capítulo VI	18.000			
180516AA 421B3 632.00				
TOTAL	3.133.000		TOTAL	3.133.000

La Laguna, 17 de mayo de 2024.

LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

LA GERENTA

Fdo: Montserrat Sanguino Elías

Fdo: Maria Teresa Covisa Rubia

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6420016 Código de verificación: lNkjHWGc

Firmado por: Montserrat Inmaculada Sanguino Elías
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/05/2024 12:42:33

María Teresa Covisa Rubia
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

17/05/2024 12:52:31

4 / 4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6431477 Código de verificación: A3fTCbaB

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2024 15:41:23